

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

Michele Tiraboschi (Italia)

Directores Científicos

Mark S. Anner (Estados Unidos), Pablo Arellano Ortiz (Chile), Lance Compa (Estados Unidos), Jesús Cruz Villalón (España), Luis Enrique De la Villa Gil (España), Jordi García Viña (España), José Luis Gil y Gil (España), Adrián Goldin (Argentina), Julio Armando Grisolia (Argentina), Óscar Hernández (Venezuela), María Patricia Kurczyn Villalobos (México), Lourdes Mella Méndez (España), Antonio Ojeda Avilés (España), Barbara Palli (Francia), Juan Raso Delgue (Uruguay), Carlos Reynoso Castillo (México), María Luz Rodríguez Fernández (España), Alfredo Sánchez-Castañeda (México), Michele Tiraboschi (Italia), Anil Verma (Canada), Marcin Wujczyk (Polonia)

Comité Evaluador

Henar Alvarez Cuesta (España), Fernando Ballester Laguna (España), Jorge Baquero Aguilar (España), Francisco J. Barba (España), Ricardo Barona Betancourt (Colombia), Miguel Basterra Hernández (España), Carolina Blasco Jover (España), Esther Carrizosa Prieto (España), M^a José Cervilla Garzón (España), Juan Escribano Gutiérrez (España), María Belén Fernández Collados (España), Alicia Fernández-Peinado Martínez (España), Marina Fernández Ramírez (España), Rodrigo Garcia Schwarz (Brasil), Sandra Goldflus (Uruguay), Miguel Ángel Gómez Salado (España), Estefanía González Cobaleda (España), Djamil Tony Kahale Carrillo (España), Gabriela Mendizábal Bermúdez (México), David Montoya Medina (España), María Ascensión Morales (México), Juan Manuel Moreno Díaz (España), Pilar Núñez-Cortés Contreras (España), Eleonora G. Peliza (Argentina), Salvador Perán Quesada (España), Alma Elena Rueda (México), José Luis Ruiz Santamaría (España), María Salas Porras (España), José Sánchez Pérez (España), Esperanza Macarena Sierra Benítez (España), Carmen Viqueira Pérez (España)

Comité de Redacción

Omar Ernesto Castro Güiza (Colombia), Maria Alejandra Chacon Ospina (Colombia), Silvia Fernández Martínez (España), Paulina Galicia (México), Noemi Monroy (México), Maddalena Magni (Italia), Juan Pablo Mugnolo (Argentina), Francesco Nespoli (Italia), Lavinia Serrani (Italia), Carmen Solís Prieto (España), Marcela Vigna (Uruguay)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (ADAPT Technologies)

Prestación universal por crianza: un abordaje desde la perspectiva del derecho social familiar

Brenda TUFÍÑO GÓMEZ*

RESUMEN: A través de este artículo se propone establecer las bases para la inclusión de la prestación universal por crianza en el ámbito laboral mexicano, pese a su falta de reconocimiento normativo. Se sostiene que las actividades relacionadas con el cuidado influyen de manera significativa en el desarrollo humano, formando la identidad, valores y habilidades sociales de los niños, niñas y adolescentes. Esto repercute en su bienestar individual y su contribución a la sociedad. Además, se subraya que la prestación por crianza es importante para garantizar que la persona dedicada al cuidado también tenga un medio de supervivencia, ya que su labor es crucial para la transmisión de normas y valores, fomenta la cohesión familiar y proporciona apoyo emocional, siendo aspectos esenciales para el bienestar social. El análisis se centra en el derecho social familiar y su relevancia en el reconocimiento de prestaciones familiares. Se profundiza en la prestación universal por crianza y se concluye destacando su importancia en el contexto social y laboral. Así también se defiende la idea de que el Estado debe ser corresponsable en la promoción y respaldo de esta prestación, así como por el reconocimiento de los cuidados como una responsabilidad laboral fundamental.

Palabras clave: Prestaciones sociales familiares, trabajo, familia, género.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Marco conceptual. 2.1. Derecho social familiar. 2.2. Prestaciones sociales familiares y su importancia en el ámbito del derecho social familiar. 2.2.1. Prestación universal por crianza. 2.2.2. Diferencia entre mínimo vital familiar y prestación universal por crianza. 3. Importancia y necesidad de la prestación universal por crianza y e impacto de los cuidados en el desarrollo humano y social. 4. Panorama actual de la prestación universal por crianza. 4.1. Elementos fundamentales para la prestación universal por crianza en México. 5. Corresponsabilidad del Estado y el reconocimiento de los cuidados como responsabilidad laboral. 6. Reflexiones finales. 7. Bibliografía.

* Profesora Investigadora de Tiempo Completo, Asociada C, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México); Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.



Universal Childcare Benefit: an Approach from the Perspective of the Family Social Law

ABSTRACT: This article proposes to establish the foundations for the inclusion of the universal childcare benefit in the Mexican labour context, despite its lack of normative recognition. It is argued that caregiving activities significantly influence human development, shaping the identity, values and social skills of children and adolescents. This impacts their individual well-being and their contribution to society. Furthermore, it is emphasized that childcare benefits are important to ensure that the caregiver also has a means of livelihood, as their work is crucial for the transmission of norms and values, promotes family cohesion and provides emotional support, all essential aspects for social welfare. The analysis focuses on family social law and its relevance in recognizing family benefits. The universal childcare benefit is further explored, concluding by highlighting its importance in the social and labour context. It also defends the idea that the State should be co-responsible for promoting and supporting this benefit, as well as for recognizing caregiving as a fundamental labour responsibility.

Key Words: Family social benefits, work, family, gender.

1. Introducción

En la actualidad, con los constantes cambios en la organización social, laboral y familiar, el derecho, como conjunto de normas que regulan la conducta externa de las personas, tiende a rezagarse respecto a la evolución que experimenta la sociedad. Esto deja a las personas en una situación de desprotección en diversas áreas de sus vidas. Es por ello por lo que, en colaboración con mi distinguida colega, la Dra. Mendizábal Bermúdez¹, hemos desarrollado la idea de una nueva rama del estudio del derecho: el derecho social familiar (DSF) con la intención de ampliar la protección de la persona en dos esferas importantes de su vida: la familiar y la laboral, esto a través de las prestaciones sociales familiares (PSF).

En esta búsqueda de una protección más amplia para las personas, especialmente aquellas con responsabilidades familiares, como es el caso de la crianza de los hijos e hijas, en este artículo se busca establecer una relación entre el DSF y las prestaciones sociales, específicamente con la prestación universal por crianza (PUC).

En ese tenor, utilizando la metodología deductiva, este artículo explora la relevancia de las prestaciones sociales en el ámbito familiar y el impacto que estas tienen en el desarrollo personal y social. Para ello, se inicia delimitando el problema, resaltando la necesidad apremiante de abordar este tema en un país como México, en el que aún persiste una marcada disparidad de género en la asignación de responsabilidades de crianza, así como una falta de medidas de apoyo que garanticen la protección adecuada de la familia y, en este caso, de las infancias.

Así también se establece el concepto de DSF, destacando su relevancia en la protección de la célula base de la sociedad: la familia y la garantía de las condiciones adecuadas de vida para las personas que la integran.

En tercer lugar, se analiza la PUC, considerando su importancia y necesidad en el contexto actual, examinando el impacto positivo que esta prestación tiene en el desarrollo de las personas y en la cohesión social.

Posteriormente, se aborda en cuarto lugar el panorama actual de la PUC, incluyendo los elementos fundamentales para su implementación en México.

En quinto lugar, se profundiza en la corresponsabilidad que tiene el Estado en la promoción y garantización de la PUC; reconociendo a la crianza como una responsabilidad social familiar, subrayando la importancia de valorar el trabajo de cuidado y garantizar las condiciones

¹ G. MENDIZÁBAL BERMÚDEZ, B. TUFÍÑO GÓMEZ, *Derecho Social Familiar*, Porrúa, 2024, en prensa.

adecuadas para quienes lo desempeñan, como una medida clave para promover la equidad de género y promover el desarrollo social.

Para finalizar, se dedicará un apartado a reflexiones finales que sintetizan los principales hallazgos y plantean posibles líneas de acción para fortalecer la protección de la familia en el marco del derecho social.

En conjunto, con este artículo se busca poner sobre la mesa un tema tan importante enfocado en la protección familiar que se establece tanto en instrumentos jurídicos internacionales como nacionales.

2. Marco conceptual

2.1. Derecho social familiar

Conforme la sociedad evoluciona y surgen nuevas demandas individuales y colectivas, se vuelve cada vez más evidente la necesidad de abordar los problemas jurídicos de manera interdisciplinaria. Ya no es suficiente centrarse en una sola rama del derecho; se hace imperativo que converjan múltiples disciplinas, dando origen a nuevas áreas de estudio legal. Este es el caso del DSF, una disciplina que surge para abordar situaciones concretas que implican aspectos familiares y sociales, reconociendo la complejidad de las relaciones humanas en el marco legal.

La complejidad de estas demandas se va reflejando cada vez más en la intersección de diversas áreas de la vida que abarcan las esferas de lo laboral, personal, familiar y hasta espiritual; que si bien tradicionalmente se han abordado la satisfacción de las necesidades humanas siguiendo la pirámide de Maslow, el tiempo se ha encargado de demostrar que estas necesidades no se presentan de manera lineal, sino que se entrelazan y requieren atención desde múltiples perspectivas.

Es en ese contexto, es en donde toma relevancia hablar del DSF, pues si bien, ya existen áreas del derecho que abordan aspectos sociales y laborales como el derecho del trabajo y el derecho de la seguridad social, la complejidad de las dinámicas familiares y laborales exigen una atención más específica y de carácter integrador. Puesto que la familia, como núcleo fundamental de la sociedad requiere una protección que trascienda las fronteras tradicionales de las ramas legales actualmente reconocidas.

Así pues, el DSF se presenta como respuesta a la obligación de cumplir por parte de los Estados a la normativa internacional y nacional que establece la protección de la familia como un principio fundamental².

² Art. 16, Declaración Universal de los Derechos Humanos; art. 4, Constitución Política

Respondiendo además a la necesidad apremiante de proteger y promover el bienestar de las familias en una sociedad en constante cambio ofreciendo un enfoque integrador y holístico de las interacciones entre el derecho, el trabajo, la familia y las responsabilidades de los Estados.

El DSF, por ende, se fundamenta en el reconocimiento de los derechos sociales como derechos fundamentales y en la adaptación de las normativas laborales, de seguridad social y familiares a las realidades sociales cambiantes. A diferencia de otras disciplinas dentro del derecho social, el DSF no surge de un movimiento revolucionario único, sino que se construye a partir de componentes esenciales provenientes de diversas áreas del derecho. En este sentido, se destaca la importancia de analizar su composición, que incluye un conjunto de normas jurídicas, principios y mecanismos de acción destinados a interpretar, sistematizar, armonizar y ampliar los ordenamientos jurídicos relacionados con las PSF.

En tales consideraciones se debe entender al DSF como:

el conjunto de normas jurídicas y principios cuya finalidad es interpretar, sistematizar, armonizar y ampliar los diversos ordenamientos jurídicos que regulan el otorgamiento de las prestaciones y beneficios de carácter laboral, de seguridad social y derecho familiar para las personas trabajadoras, a efecto de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones como miembros de una familia³.

Esta conceptualización se sustenta en la intersección entre el derecho laboral, el de seguridad social y el familiar, y representa una evolución hacia una mayor protección integral de las familias en el marco jurídico. Así bien, el DSF se presenta como un campo interdisciplinario en el que convergen aspectos legales, sociales y laborales, ofreciendo un enfoque integral para abordar las complejas dinámicas que caracterizan a las familias modernas, pero sobre todo para proteger de manera individual a los miembros que la integran a través del reconocimiento de PSF que deben encontrarse inmersas en la legislación y en las políticas públicas.

2.2. Prestaciones sociales familiares y su importancia en el ámbito del derecho social familiar

Una vez entendido que el DSF tiene como principal objetivo armonizar los derechos y obligaciones que tiene la persona trabajadora en

de los Estados Unidos Mexicanos.

³ G. MENDIZÁBAL BERMÚDEZ, B. TUFÍÑO GÓMEZ, *op. cit.*, p. 9 del mecanografiado.

el ámbito laboral y familiar, es que se establece que una de las vías para alcanzar la protección de esos derechos es a través de las PSF, concibiendo a estas como:

Los beneficios en dinero, en especie u otros de carácter exclusivo y adicional que la ley o el empleador conceden a las personas trabajadoras con cargas familiares, para cubrir los riesgos o las necesidades que sean originados por su actividad laboral para facilitar el cumplimiento sus obligaciones como persona trabajadora dependiente o independiente e integrante de una familia⁴.

Estas prestaciones se caracterizan por su naturaleza protectora y solidaria, dirigidas a garantizar el bienestar y la estabilidad económica de las familias⁵.

Desde la perspectiva del DSF, las PSF comprenden una variedad de derechos y beneficios que pueden ser concedidos por la normativa laboral o bien a través de los contratos colectivos para apoyar a los trabajadores que tienen responsabilidades familiares. Estos beneficios pueden incluir de manera enunciativa más no limitativa:

- licencias por maternidad;
- licencias por paternidad;
- subsidios por nacimiento de hijos;
- seguro de guardería;
- excedencias parentales;
- permisos para el cuidado de hijos /dependientes de cuidado enfermos;
- licencias de lactancia;
- permisos parentales para la asistencia de eventos relacionados con la crianza, como asistencia a festivales;
- PUC.

Las PSF también pueden formar parte de los sistemas de seguridad social, donde se establecen medidas para hacer frente a situaciones de necesidad creadas por contingencias como enfermedades, accidentes laborales, discapacidad, viudez u orfandad. Estas medidas pueden incluir pensiones, subsidios, servicios médicos, rehabilitación y otros tipos de asistencia económica y social.

Es importante destacar que las PSF se fundamentan en el principio de solidaridad social, donde la sociedad reconoce la importancia de proteger y apoyar a las familias en momentos de vulnerabilidad. Además, estas

⁴ *Ibidem*, p. 77 del mecanografiado.

⁵ *Idem*.

prestaciones contribuyen al equilibrio entre las responsabilidades laborales y familiares de las personas trabajadoras promoviendo así una mayor conciliación entre la vida laboral y personal.

2.2.1. Prestación universal por crianza

En el punto anterior, se enunciaron las prestaciones sociales de carácter familiar, algunas de ellas ya se contemplan dentro del ordenamiento laboral mexicano, tales como la licencia por maternidad de 84 días, el permiso de paternidad de 5 días, el permiso de lactancia hasta por 6 meses o los permisos para el cuidado de los hijos enfermos de cáncer; no obstante aún el camino por recorrer para alcanzar la protección integral de la familia como sujeto de derecho aún es grande, puesto que existen otras prestaciones que o bien están en el tintero como el permiso de cuidados parentales o el aumento del permiso por paternidad; lo cierto es que algunas otras ni siquiera son temas de discusión como es el caso de la PUC.

Lo anterior puede deberse al costo que implica el reconocimiento de PSF o al simple desinterés por valorizar los a la crianza como un verdadero trabajo de carácter laboral para la sociedad. En ese sentido; la PUC es un mecanismo de política social que proporciona un beneficio económico a las familias con hijos e hijas menores o con discapacidad, con el propósito de apoyar financieramente a los padres o cuidadores durante el período de crianza y cuidado de los niños. Este tipo de prestación se caracteriza por su universalidad, ya que está dirigida a todas las familias, independientemente de su situación económica.

De esa manera, la organización no gubernamental internacional Save the Children en conjunto con la UNICEF y la plataforma de infancia España, han publicado el documento *Por una prestación para la crianza* en el cual establecen algunos elementos que pueden ser considerados para que la PUC sea una realidad, entre ellos está que esta puede ser de dos maneras.

La primera se plantea a través de la implementación de un beneficio en especie consistente en una cantidad fija mensual. Esta prestación se estructura en diferentes modalidades:

- a. prestación directa y focalizada: dirigida específicamente a familias cuyos ingresos sean inferiores a un umbral establecido. Este enfoque busca dirigir los recursos hacia los hogares que enfrentan mayores dificultades económicas;
- b. prestación universal, modulada según la renta: orientada a todas las familias con hijos, pero con montos de beneficio que varían en función de los ingresos de los padres. Este modelo busca equilibrar

la distribución de recursos, otorgando un apoyo proporcional al nivel de ingresos de cada familia;

- c. prestaciones universales no moduladas según la renta: diseñadas para beneficiar a todas las familias, independientemente de su nivel de ingresos. Sin embargo, la cuantía de la prestación puede variar según otros factores como el número de hijos, la edad de estos, entre otros aspectos relevantes⁶.

Estas modalidades reflejan diferentes enfoques para abordar las necesidades de crianza en el ámbito fiscal, buscando garantizar un apoyo efectivo a todas las familias, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad económica, y promoviendo así la igualdad de oportunidades y el bienestar infantil.

La segunda, en forma de beneficio fiscal o deducciones que van dirigidas principalmente a las familias cuyos ingresos corresponden a la clase media o alta pero que de igual forma reconocen la importancia de las labores de crianza.

Desde una perspectiva del DSF, la PUC se fundamenta en el reconocimiento de los derechos sociales como derechos fundamentales, donde se reconoce la importancia de proteger y apoyar a las familias en el proceso de crianza y cuidado de sus hijos. Además, esta prestación se alinea con el principio de solidaridad social, donde la sociedad reconoce la responsabilidad compartida en el cuidado y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

2.2.2 Diferencia entre mínimo vital familiar y prestación universal por crianza

Es importante señalar que al existir ciertas similitudes entre el mínimo vital familiar (MVF) y la PUC, se pueden presentar confusiones entre uno y otro. Para el caso, se debe entender que, el MVF es conjunto de medidas estatales que permiten respetar la dignidad humana; no sólo se refiere a un mínimo para la supervivencia económica, sino también para una existencia libre y digna⁷. En tal consideración, vale la pena explicar las diferencias a través de la siguiente tabla.

⁶ Cfr. R. IBARRA ROCA, C. DEL MORAL BLASCO, L. MARTÍNEZ MARTÍN, C. JUNQUERA ABAITUA (coords.), *Por una prestación para la crianza. Escenarios para una deducción fiscal reembolsable en España*, Plataforma de Infancia, Save the Children, UNICEF, 2021.

⁷ «Derecho al mínimo vital. Su contenido trasciende a todos los ámbitos que prevean medidas estatales que permitan respetar la dignidad humana» (*Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, 2013, libro 1, tomo 1, p. 136).

Tabla 1 – Diferencias entre MVF y PUC

ASPECTO	MVF	PUC
Elementos del concepto	Nivel mínimo de ingresos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de una familia	Beneficio económico para cubrir costos relacionados con el cuidado y crianza de los hijos e hijas
Enfoque	Garantizar un estándar mínimo de vida para todas las familias	Apoyar a las familias en el cuidado y crianza
Objetivo	Asegurar el acceso a un nivel de vida adecuado	Asegurar el acceso a un nivel de vida adecuado de las personas que realizan trabajos de crianza
Personas destinatarias	Familias en situación de vulnerabilidad	Padres, madres o tutores que tengan a su cargo las tareas de crianza

Así pues, mientras que el MVF se centra en garantizar un nivel mínimo de ingresos para cubrir las necesidades básicas de la familia, la PUC está específicamente destinada a apoyar los costos relacionados con el cuidado y la crianza de los niños. Estas dos medidas representan diferentes enfoques en la política social, siendo el primero más orientado a proporcionar un sustento económico generalizado a las familias en situación de vulnerabilidad, mientras que el segundo se enfoca en reconocer y respaldar específicamente las responsabilidades de crianza de los padres y cuidadores. Ambos son importantes instrumentos para promover el bienestar y la igualdad dentro de la sociedad.

3. Importancia y necesidad de la prestación universal por crianza e impacto de los cuidados en el desarrollo humano y social

La PUC es una prestación social familiar sumamente relevante porque protege tanto los derechos de los NNA, a través de garantizar que tanto su padre como su madre puedan quedarse al cuidado de estos por más tiempo. Por otro lado, sirve para garantizar el bienestar de las familias y el desarrollo adecuado de los niños. Proporciona un apoyo económico directo que ayuda a aliviar la carga financiera asociada con los gastos relacionados

con la crianza, como la alimentación, la educación, la salud y el cuidado infantil⁸.

Además, esta prestación juega un papel crucial en la reducción de las disparidades socioeconómicas al proporcionar un apoyo financiero universal a todas las familias con hijos menores, independientemente de su situación económica⁹. Esto contribuye a promover la igualdad de oportunidades y a fomentar la inclusión social al garantizar que todos los niños tengan acceso a recursos similares para su desarrollo y bienestar.

Por otro lado, el reconocimiento y apoyo a los cuidados tienen un impacto significativo en el desarrollo humano y social. Los cuidados adecuados durante la infancia son fundamentales para el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los NNA¹⁰. Es decir, la atención temprana, el cuidado proporcionado por la madre, el padre o ambos influyen en la formación de vínculos seguros, habilidades sociales, capacidades cognitivas y emocionales, y en la construcción de una base sólida para el aprendizaje futuro, dando como resultado personas que se integran a la sociedad con bases más seguras.

Por su parte reconocer a la crianza como una responsabilidad social, que debe ser compartida entre los progenitores o cuidadores contribuye sin lugar a duda a promover la igualdad de género en los temas de cuidado. Esto puede conducir a una distribución más equitativa de las responsabilidades de cuidado entre hombres y mujeres, fortaleciendo los lazos familiares y promoviendo relaciones más igualitarias.

4. Panorama actual de la prestación universal por crianza

La protección de las infancias a nivel mundial ha tomado relevancia desde diversas esferas, tanto así que el organismo internacional UNICEF ha creado programas enfocados en acompañar a los cuidadores en las labores de crianza¹¹, y asimismo ha llamado a la acción a los gobiernos y empresas para invertir en políticas favorables a la familia, de modo que se

⁸ Cfr. L. LEBIHAN, C.-O. MAO TAKONGMO, *The Impact of Universal Child Benefits on Family Health and Behaviours*, en www.researchgate.net, 20 julio 2018.

⁹ Cfr. UNICEF, *Las prestaciones universales por hijos son fundamentales para reducir la pobreza, según un nuevo informe de UNICEF y el Instituto de Desarrollo de Ultramar*, en www.unicef.org, 17 junio 2020.

¹⁰ Cfr. H. KOUAMÉ, *El desarrollo de la primera infancia, la base de una sociedad duradera y próspera*, en www.humanium.org, 12 septiembre 2019.

¹¹ Cfr. UNICEF, *Apoyo a la crianza. Acompañar a cuidadores en la tarea más importante*, en www.unicef.org, 17 septiembre 2022.

reestructuren las políticas laborales y con ello se faciliten las labores de cuidado, señalando que estas políticas son un gran estímulo para la productividad y empoderamiento sobre todo de las mujeres, que son quienes mayoritariamente se encargan de estas actividades¹².

En ese tenor, más allá de las licencias por maternidad o paternidad que se otorgan por el nacimiento de una persona, en algunos países europeos se han tomado medidas importantes que reconocen las labores de crianza que desempeñan las personas en general, adoptando diferentes tipos de medidas que van desde las prestaciones familiares que dependen de los ingresos de los hogares y el número de hijos que se tienen por hogar como es el caso de Francia, Alemania, Italia, Polonia y Portugal hasta aquellas que son de carácter universal en países como Bélgica y Suecia¹³.

Pese lo anterior, a nivel Latinoamérica y muy específicamente hablando de México, las PSF se han quedado desaparejadas con la evolución del funcionamiento de la familia, pues en poco más de cien años en el que se redactó aquél mítico art. 123 constitucional en salvaguarda de los derechos de las personas trabajadoras, los cambios en torno a la protección de la familia han sido mínimos al igual que los suscitados en la Ley Federal del Trabajo: aumento de la mal llamada incapacidad por maternidad, reconocimiento por cinco días de la licencia por paternidad, reconocimiento de las licencias para el cuidado de los hijos enfermos con cáncer, han sido los pequeños pasos que se han dado en el tema.

No obstante, las profundas desigualdades persisten para aquellas personas que se encargan de los trabajos de crianza, que son en su mayoría mujeres y esto es el resultado de la falta del reconocimiento de estas labores. Las personas que ejercen labores de cuidado enfrentan múltiples desafíos al intentar insertarse o mantenerse en el mercado laboral; de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la participación de las mujeres en el mercado laboral disminuye notablemente con el aumento del número de hijos, pasando de 49,6% para aquellas con uno o dos hijos, a solo 22,7% para las que tienen seis o más hijos¹⁴. Además, la falta de acceso a servicios de guardería y otras prestaciones laborales dificulta aún más su participación económica activa. Según datos del gobierno, ocho de cada diez mujeres ocupadas con al menos un hijo carecen de acceso a servicios de guardería, lo que dificulta su inserción laboral¹⁵.

¹² Cfr. UNICEF, *Reestructurar el lugar de trabajo para adaptarlo a la familia: qué pueden hacer gobiernos y empresas*, en www.unicef.org, 18 julio 2019.

¹³ R. NARBONA VALIENTE, *Qué países europeos ofrecen ya una prestación universal a las familias con hijos*, en www.diariodesevilla.es, 19 febrero 2024.

¹⁴ Cfr. INEGI (2021), *Censo de Población y Vivienda 2020*, en www.inegi.org.mx, 25 enero 2021.

¹⁵ Cfr. GOBIERNO DE MÉXICO, *Diagnóstico de la problemática de las madres con hijos pequeños para*

La situación es aún más preocupante para las madres autónomas o aquellas que se encuentran en situaciones de separación, divorcio o viudez, cuya participación en el mercado laboral es más alta pero enfrentan condiciones laborales precarias y carecen de acceso a prestaciones básicas como la seguridad social y servicios de salud.

En tales consideraciones se puede señalar que la situación actual mexicana ante la falta de una PUC perpetua los siguientes problemas:

- a. la desigualdad de género en el ámbito laboral se agudiza, ya que las responsabilidades de cuidado recaen principalmente en las mujeres, dificultando con ello que participen o se mantengan en el mercado laboral; reforzando además los roles de género tradicionales que limitan el desarrollo personal y profesional de las mujeres;
- b. la pobreza y la inestabilidad laboral se hacen más pronunciadas, debido a que muchas mujeres se ven obligadas a enfrentar la crianza de sus hijos sin un respaldo económico, social y laboral adecuado. Esto en gran medida, porque los ingresos que perciben provienen de trabajos informales en el mercado laboral mexicano, donde las mujeres tienen una mayor propensión a trabajar en la informalidad, con un 54% en comparación con el 49% de los hombres, y este porcentaje aumenta al 58%¹⁶. Esto se debe a que las mujeres, al carecer de condiciones laborales compatibles con el cuidado de los hijos, tienden a dedicarse a actividades en este sector;
- c. la falta de políticas que faciliten la conciliación entre la vida familiar y laboral de las personas con responsabilidades familiares afecta negativamente el desarrollo integral de los niños y niñas. Es evidente que, cuando se enfrentan condiciones precarias, resulta aún más difícil satisfacer completamente las necesidades de los niños durante su infancia. En ese sentido es importante señalar que «una buena nutrición y salud, una atención afectuosa constante, estímulos para aprender y crecer en un ambiente de crianza seguro, sensible y receptivo a las necesidades del niño o niña durante los primeros años de vida, contribuyen a que la niñez se desarrolle de manera óptima»¹⁷. Por lo que, la falta de esta perpetúa que los NNA no alcancen su máximo potencial de desarrollo;
- d. la afectación de la salud mental de las personas trabajadoras con cargas familiares: la falta de políticas públicas y PSF de apoyo a la crianza es un factor que puede aumentar el riesgo de desarrollar

acceder o permanecer en el mercado laboral, 2012.

¹⁶ Cfr. IMCO, *Las madres en el mercado laboral*, en imco.org.mx, 9 mayo 2023.

¹⁷ ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OMS, UNICEF, *Cuidado para el desarrollo infantil. Mejorar el cuidado y la atención de niñas y niños pequeños*, 2019, p. 2.

síntomas de ansiedad y depresión en las personas trabajadoras con responsabilidades familiares, pues la falta de tiempo y recursos para cuidar en general de la familia puede generar sentimientos de culpa, frustración y desesperanza afectando negativamente la salud mental de las personas¹⁸.

4.1. Elementos fundamentales para la prestación universal por crianza en México

Para que las políticas públicas, programas sociales y en este caso PSF funcionen, se requiere que se aborden aspectos legales y políticos así como las consideraciones económicas y sociales del país. Esto con la intención de que sean prestaciones sociales que sean respetadas tanto por los Estados como por las personas involucradas: sector empleador, sector trabajador. En ese sentido se pueden delimitar estos elementos fundamentales como:

- a. estudio legislativo para la implementación de una nueva normativa que contemple las PSF abarcando una reforma integral en materia laboral, familiar y de seguridad social, en la que fundamentalmente se proteja a la familia. Cuyo objetivo sería garantizar la protección integral de la familia; asegurando el cumplimiento del interés superior de la niñez y garantizando los derechos fundamentales de alimentación, salud, educación y cuidado. Para el caso, esta normativa podría consistir en un Reglamento de Coordinación Federal de Prestaciones Sociales Familiares contenidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- b. consideraciones económicas y financieras del Estado: Se debe realizar un análisis pertinente para poder garantizar que la PUC sea viable a largo plazo, esto con el objetivo de poder establecer el financiamiento de esta prestación, pues podría adoptarse en las dos vertientes que se establecieron en párrafos anteriores en función del ingreso de cada familia, pudiendo ser a través de la prestación en especie, o en su caso como condonación fiscal.

La implementación de una PUC en México es fundamental para garantizar la protección de la niñez, reducir la pobreza y la desigualdad, apoyar a las familias y promover el desarrollo económico y la igualdad de género en el país.

¹⁸ Cfr. J.C. HURTADO-VEGA, *Impacto psicosocial e intervenciones de apoyo para cuidadores informales de personas dependientes en México*, en *Psicología Iberoamericana*, 2021, n. 1.

5. Corresponsabilidad del Estado y reconocimiento de los cuidados como responsabilidad laboral

El reconocimiento de los cuidados como responsabilidad laboral es esencial tanto para el Estado como para los empleadores debido a su impacto en el bienestar social y económico de la sociedad en su conjunto. Además, este reconocimiento es fundamental para promover la igualdad de género y mejorar las condiciones laborales en el sector de la crianza.

En primer lugar, los cuidados son una actividad vital para el funcionamiento de la sociedad y la economía. El cuidado de los niños, personas mayores o con discapacidad contribuye al bienestar de las familias y comunidades al garantizar su salud, seguridad y desarrollo integral. Además, permite que los padres y cuidadores participen en el mercado laboral de manera activa y productiva. Este reconocimiento implica valorar y apoyar este trabajo como una contribución significativa al desarrollo social y económico¹⁹.

Asimismo, el reconocimiento de los cuidados como responsabilidad laboral es crucial para promover la igualdad de género en el ámbito laboral. Históricamente, las responsabilidades de cuidado han recaído de manera desproporcionada en las mujeres, lo que ha contribuido a perpetuar la brecha de género en el empleo y los ingresos. Al reconocer formalmente los cuidados como una responsabilidad laboral, se fomenta la participación equitativa de hombres y mujeres en el mercado laboral, permitiendo que ambos géneros combinen sus responsabilidades laborales con las de cuidado de manera más equitativa²⁰.

El reconocimiento de los cuidados como responsabilidad laboral es crucial para avanzar hacia sociedades más justas y equitativas. Esto requiere de un compromiso sostenido por parte del Estado y todas las personas involucradas así como de la colaboración activa de la sociedad en su conjunto para promover un enfoque más equitativo y sostenible hacia el cuidado y la atención de las personas. Si bien es cierto, cada familia es responsable del número de hijos que decide tener, la realidad nos dice que cada vez son más mujeres que renuncian a la maternidad por factores externos como la falta de redes de cuidado, o bien que renuncian a sus trabajos remunerados para poder dedicarse a la crianza²¹.

¹⁹ Cfr. H. KOUAMÉ, *op. cit.*

²⁰ Cfr. ONU MUJERES, [#ContemosLosCuidados: lanzan una campaña para promover una organización social igualitaria del trabajo de cuidado](#), en lac.unwomen.org, 18 noviembre 2021.

²¹ Cfr. YO NO RENUNCIO, [Sin madres no hay futuro. Informe Estudio](#), 2024.

6. Reflexiones finales

A manera de reflexiones finales, se señala lo siguiente.

La investigación resalta la importancia de reconocer la PUC como una medida indispensable para garantizar el bienestar familiar en el contexto mexicano. Este reconocimiento es crucial para proteger los derechos de los trabajadores y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y social.

Se concluye que el Estado debe desempeñar un papel activo en la promoción y respaldo de la PUC, reconociendo la crianza como una responsabilidad social fundamental. Esta corresponsabilidad implica la implementación de políticas públicas que garanticen el acceso equitativo a las prestaciones familiares y promuevan la conciliación entre la vida laboral y personal de los trabajadores.

Las PSF tienen un impacto positivo en el desarrollo humano y social, destacando su papel en la reducción de las disparidades socioeconómicas y la promoción del bienestar infantil. Estas prestaciones contribuyen a fortalecer los lazos familiares, promover la igualdad de oportunidades y fomentar la inclusión social en la sociedad mexicana.

Se hace evidente la necesidad de valorar y dignificar el trabajo de cuidado como una contribución significativa al desarrollo social y económico. Esto implica reconocer formalmente los cuidados como una responsabilidad laboral y garantizar condiciones laborales justas y seguras para quienes desempeñan trabajos de cuidado remunerados.

7. Bibliografía

GOBIERNO DE MÉXICO (2012), *Diagnóstico de la problemática de las madres con hijos pequeños para acceder o permanecer en el mercado laboral*

HURTADO-VEGA J.C. (2021), *Impacto psicosocial e intervenciones de apoyo para cuidadores informales de personas dependientes en México*, en *Psicología Iberoamericana*, n. 1, pp. 1-17

IBARRA ROCA R., DEL MORAL BLASCO C., MARTÍNEZ MARTÍN L., JUNQUERA ABATUA C. (coords.) (2021), *Por una prestación para la crianza. Escenarios para una deducción fiscal reembolsable en España*, Plataforma de Infancia, Save the Children, UNICEF

IMCO (2023), *Las madres en el mercado laboral*, en imco.org.mx, 9 mayo

- INEGI (2021), *Censo de Población y Vivienda 2020*, en www.inegi.org.mx, 25 enero
- KOUAMÉ H. (2019), *El desarrollo de la primera infancia, la base de una sociedad duradera y próspera*, en www.humanium.org, 12 septiembre
- LEBIHAN L., MAO TAKONGMO C.-O. (2018), *The Impact of Universal Child Benefits on Family Health and Behaviours*, en www.researchgate.net, 20 julio
- MENDIZÁBAL BERMÚDEZ G., TUFÍÑO GÓMEZ B. (2024), *Derecho Social Familiar*, Porrúa, en prensa
- NARBONA VALIENTE R. (2024), *Qué países europeos ofrecen ya una prestación universal a las familias con hijos*, en www.diariodesevilla.es, 19 febrero
- ONU MUJERES (2021), *#ContemosLosCuidados: lanzan una campaña para promover una organización social igualitaria del trabajo de cuidado*, en lac.unwomen.org, 18 noviembre
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OMS, UNICEF (2019), *Cuidado para el desarrollo infantil. Mejorar el cuidado y la atención de niñas y niños pequeños*
- UNICEF (2022), *Apoyo a la crianza. Acompañar a cuidadores en la tarea más importante*, en www.unicef.org, 17 septiembre
- UNICEF (2020), *Las prestaciones universales por hijos son fundamentales para reducir la pobreza, según un nuevo informe de UNICEF y el Instituto de Desarrollo de Ultramar*, en www.unicef.org, 17 junio
- UNICEF (2019), *Reestructurar el lugar de trabajo para adaptarlo a la familia: qué pueden hacer gobiernos y empresas*, en www.unicef.org, 18 julio
- YO NO RENUNCIO (2024), *Sin madres no hay futuro. Informe Estudio*

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”, construyendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y de trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternational.it.

